CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2017
"ADQUISICIÓN DE ANDAMIO METÁLICO"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 290 de fecha 07 de junio de 2017 del Ministerio del Interior *"POR LA CUAL SE SUSTITUYE EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION Nº 73 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa Nº 26/2017, para la "Adquisición de Andamio Metálico"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar la que sea técnica y económicamente conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 325.156.**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 621/2017** de fecha 23 de octubre de 2017, por un monto que asciende a la suma de Gs. 9.000.000.- (guaraníes nueve millones).
- **Acta de Apertura de Sobres (Prórroga) N° 47/2017**, realizada en fecha 10 de noviembre de 2017.
- **Adenda Nª 1** de fecha 10 de noviembre de 2017.
- **Acta de Apertura de Sobres N° 49/2017**, realizada en fecha 24 de noviembre de 2017, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

"... Se hace aclaración que el Acto de Apertura versa sobre el Control Preliminar de las Ofertas presentadas, pasando estas al Comité de Evaluación, quien es el encargado del estudio pormenorizado de las mismas. ----------

En representación de las firmas oferentes, se encuentran: ----------

Nº	*RAZÓN SOCIAL*	*Nombre*	*C.I. Nº*
1	***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.***	*Sin representante*	----------
2	***TEODORO OJEDA AMARILLA***	*Jesús Teodoro Ojeda Cañete*	*4.140.946.-*

1. APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN LA CARTA INVITACIÓN
En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las ofertas abiertas en el presente acto:

1. *EMPORIO FERRETERIA S.R.L.*
2. *TEODORO OJEDA AMARILLA*

2. OFERTAS TARDÍAS
Se deja constancia de que no han presentadas ofertas tardías.

3. MONTO DE LAS OFERTAS

Nº	*RAZÓN SOCIAL*	*RUC*	*Monto Total de la Oferta Gs.*
1	***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.***	***80002756-6***	***7.949.580.-***
2	***TEODORO OJEDA AMARILLA***	***731987-8***	***7.200.000.-***

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:
Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

N°	*Oferente*	*Formulario de Ofertas*	*Planilla de Precios*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*
1	***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.***	***Presenta***	***Presenta***	***Presenta***	***Presenta***
2	***TEODORO OJEDA AMARILLA***	***Presenta***	***Presenta***	***Presenta***	***Presenta***

*... **Observaciones SIPE:***

*- La firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** presenta la Constancia del SIPE N° 1478700 de fecha 24 de noviembre de 2017.*
*- La firma **Teodoro Ojeda Amarilla** no presenta la Constancia del SIPE... ".*

Lic. Rodrigo Mongelos G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director Interino
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y de la Resolución N° 73 de fecha 12 de diciembre de 2016 y Resolución Nº 290 de fecha 07 de junio de 2017, del Ministerio del Interior.

Conforme al SICP – DATOS DE LA CONVOCATORIA – el Sistema de Adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

Las ofertas presentadas, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

En cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que en su Art. 1 señala: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40… Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1600/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…".***

En ese sentido, se describe el detalle de los representantes legales de los oferentes, teniendo en cuenta la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en los reportes del Departamento de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución, adjuntos en el Memorándum DUOC N° 638/17 de fecha 05 de diciembre del corriente, documento que forma parte integrante del presente informe;

N°	*Oferente*	*Nombre y Apellido (Socios/representantes)*	*C.I. N°*	*Observaciones*
1	*TEODORO OJEDA AMARILLA*	*Teodoro Ojeda Amarilla*	*731.987*	*No figura en la base de datos del SINARH*
2	*EMPORIO FERRETERIA S.R.L.*	*Axel Corvalan Amigo*	*461.997*	*No figura en la base de datos del SINARH*
		Diego Corvalan	*75.363*	*No figura en la base de datos del SINARH*

Considerando el detalle expuesto, las firmas **TEODORO OJEDA AMARILLA y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, no se encuentran inhabilitadas por la normativa establecida en la Ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a los efectos de contratar con el Estado.

Prosiguiendo con la evaluación, y con relación a las ofertas presentadas se hacen las siguientes observaciones, según lo establecido en el Anexo E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA de la Carta Invitación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	***EMPORIO FERRETERIA S.R.L***	***TEODORO OJEDA AMARILLA***
A) Formulario de Oferta *	*Cumple*	*Cumple*
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*	*Cumple*
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*	*Cumple*
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	*NO APLICA*	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	---------	*Cumple*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	---------	*Cumple*
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	---------	*Cumple*
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	---------	*Cumple*
*e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	---------	*No aplica*
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		***NO APLICA***
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de	*Cumple*	---------

Lic. Omar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección General de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abog. Gonzalo García de Zúñiga
Director Interino
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

	*Registros Públicos.**		
b)	*Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC*	*Cumple*	---------
c)	*Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.*	*Cumple*	---------
d)	*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*Cumple*	---------
e)	*Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*	*Cumple*	---------
f)	*Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.*	*Cumple*	---------
	IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	***NO APLICA***	***NO APLICA***
	V. Otros documentos.		
a)	*Documentación que demuestre, la capacidad de haber proveído andamios metálicos como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos: contratos y/o comprobantes legales de ventas. El monto total contratado o facturado deberá ser igual o superior al 30% del monto máximo de la presente contratación en los últimos 3 (tres) años (2014-2015-2016). El oferente deberá presentar como mínimo un comprobante legal o contrato de cada año.*	*No Cumple. Presenta solo comprobantes del año 2017.*	*Cumple*
b)	*A fin de aplicar lo establecido en el Decreto N° 9649/12, se solicita la presentación del certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de dicho certificado no significa la descalificación de la oferta.*	*No presenta*	*No presenta*
c)	*Para Personas Jurídicas, se solicita a los oferentes presentar, en Carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15.*	*Presenta*	*No aplica*
d)	*Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor conforme al Formulario N° 8 incluido en el Anexo D para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.*	*Presenta*	*Presenta*

Observaciones:

Es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de CARÁCTER SUSTANCIAL, solicitadas en la Carta Invitación, constatándose que las firmas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y TEODORO OJEDA AMARILLA "CUMPLEN"**, con este requisito.

Realizado el examen preliminar de las ofertas, se prosigue con la evaluación, con respecto a la documentación de CARÁCTER FORMAL, y al respecto, se menciona que se remitieron las **Notas DUOC N° 498/2017** a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** y **la** Nota **DUOC N° 499/2017** a la firma **TEODORO OJEDA AMARILLA**, ambas de fecha 27 de noviembre de 2017, solicitándoles documentaciones de carácter formal que compone su oferta.

Al respecto, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, remite respuesta a lo solicitado, según Nota recepcionada en fecha 28 de noviembre del cte. año, adjuntado copia de orden de compra y acta de recepción final, referente a provisión de andamio, correspondiente al año 2017, no así, de los años requeridos en la Carta de Invitación, que acrediten su experiencia. Tampoco presenta el Certificado de Origen Nacional, sin embargo, dicha documentación es al solo efecto de aplicar el beneficio de preferencia.

Así mismo, la firma **TEODORO OJEDA AMARILLA**, remite los documentos solicitados según Nota de fecha 28 de noviembre del cte. año, adjuntando los documentos solicitados, no así el Certificado de Origen Nacional, sin embargo, no constituye objeto de descalificación, ya que dicha documentación es al solo efecto de aplicar el beneficio de preferencia.

Por lo expuesto, y una vez verificados todos los documentos presentados por los oferentes, se constata que la firma **TEODORO OJEDA AMARILLA "CUMPLE"** con la presentación de documentos formales.

Por otro lado, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** **"NO CUMPLE"** con la presentación de documentaciones de carácter formal.

2.2 Evaluación Económico-Financiera

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, el monto de las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso:

N°	***RAZON SOCIAL***	***Precio Total Gs.***
1	***TEODORO OJEDA AMARILLA***	*7.200.000.-*
2	***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.***	*7.949.580.-*

El detalle de las ofertas presentadas, se exponen en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe como **Anexo 1**.

2.2.1 Análisis de Precios Ofertados

A continuación se procede a realizar la evaluación y análisis de los precios ofertados, en atención a lo establecido en el **Art. 1°** de la **Resolución DNCP N° 1173/2016**, que establece lo siguiente: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de*

Lic. Omar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Gonzalo García de Zúñiga [3]
Director Interino
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems ... ".

En base a lo expuesto precedentemente, se procede a elaborar el **Anexo 2 – Análisis de Precios Ofertados**, con el detalle del precio unitario referencial establecido por la convocante, y los precios unitarios cotizados por los oferentes, el cual se anexan y forma parte del presente Informe de Evaluación, a fin de resaltar aquellos precios unitarios que se encuentran por debajo del 30% del precio referencial establecido por la Convocante, y los precios unitarios que superan el 20% del precio referencial, en atención a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1173/2016**.

Al respecto se realizan las siguientes observaciones:

- Primeramente, es importante resaltar que los Precios Unitarios Referenciales establecidos por la Convocante se encuentran difundidos en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (ID 325.156), los cuales se han transcripto en el Anexo 2.

- Los precios unitarios cotizados por las firmas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y TEODORO OJEDA AMARILLA,** se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la normativa citada.

2.2.2 Margen de Preferencia (Ley Nº 4558/11)

En atención a formalismos estipulados en los procesos de adquisición, se menciona la **Ley Nº 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y que en su **Artículo 2º** dispone: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".*

Al respecto, es importante mencionar que ninguna firma posee el beneficio establecido como margen de preferencia, de acuerdo a lo mencionado anteriormente en el presente informe de evaluación, apartado **2.1 Evaluación Jurídico-Legal**, donde pudo constatarse que las firmas no presentaron su correspondiente Certificado de Origen Nacional.

2.3 Evaluación Técnica

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 627/17 de fecha 28 de noviembre de 2017, remitió las ofertas presentas por los oferentes, y solicitó a la Dirección de Apoyo Logístico, el informe técnico correspondiente.

Conforme al **Memorándum N° 127/2017 del Departamento de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección de Apoyo Logístico de fecha 04 de diciembre de 2017**, se remitió el informe técnico, a la Dirección de UOC, el cual, fue digitalizado íntegramente y forma parte del presente documento:

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director Interino
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Lic. Omar Rodrigo Mongelos
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

TETÃ REKUAI MOTENONDERA MINISTERIO DEL INTERIOR

TETÃ REKUAI GOBIERNO NACIONAL

TETÃ REKUAI MINISTERIO DEL INTERIOR

TETÃ REKUAI GOBIERNO NACIONAL

Departamento de Bienes y Servicios

MEMORANDUM Nº 127/2017.

A: *C.P. Fredys Waldemar Aguero M., Director*
Dirección de Apoyo Logístico.

De: *Lic. Oscar Rubén Rolón Oviedo, Jefe*
Departamento de Bienes y Servicios

Fecha: *04-12-2017*

Ref.: *INFORME TECNICO – CD Nº 26/2017*

Cumplo en remitir al Sr. Director, y a quien corresponda, para la prosecución de los trámites pertinentes de adjudicación, el Informe Técnico solicitado en Memorándum 627/17 de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, sobre el Llamado de ***"ADQUISICION DE ANDAMIO METÁLICO"*** *con ID Nº 325.156.*

Se presentan 2 Empresas para el referido proceso de Llamado.

- *La Empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., presenta una Oferta de Gs. 7.949.580., cumpliendo con todas las especificaciones técnicas.*
- *La Empresa TEODORO OJEDA AMARILLA., presenta una Oferta de Gs. 7.200.000., cumpliendo con todas las especificaciones técnicas.*
- *La Empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. no se encuentra comprendida en el Registro de Inhabilidades y Registro de Amonestados verificables en el Portal de la WEB, de la Dirección Nacional de Contrataciones, no así la Empresa TEODORO OJEDA AMARILLA quien no registra en dicho Portal como Proveedor del Estado.*
- *Queda a cargo exclusivo del COMITÉ DE EVALUACION, el estudio de las demás documentaciones inherentes al llamado, para su adjudicación correspondiente.*

Atentamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Apoyo Logístico
MESA DE ENTRADA
Entrada Nº: 2427
Fecha: 04 DIC 2017
Hora: 14:00 hs

C.P. FREDYS AGÜERO
Dirección de Apoyo Logístico
Ministerio del Interior

Atento a lo expuesto, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego…"*, este Comité concluye que las ofertas presentadas por las firmas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y TEORODO OJEDA AMARILLA "CUMPLEN"** con los requisitos técnicos de la Carta Invitación.

3. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	*No Cumple*	*Cumple*	*7.949.580.-*
TEODORO OJEDA AMARILLA	*Cumple*	*Cumple*	*7.200.000.-*

Considerando el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

Lic. Oscar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abog. Gonzalo García de Zúñiga
Director Interino
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; el Acta de Apertura de Sobres Nº 49/2017, el Informe Técnico según Memorándum N° 127/2017 del Departamento de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección de Apoyo Logístico de la institución, el Cuadro Comparativo de Precios, y el Cuadro de Análisis de Precios Ofertados, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar a la firma **TEODORO OJEDA AMARILLA**, por los siguientes motivos: Haber cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en la Carta Invitación; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma Adjudicada: TEODORO OJEDA AMARILLA RUC N° 731987-8									
Ítem	*Código*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Marca*	*Procedencia*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total*
1	*30191502-001*	*Andamio Metálico*	*Unidad*	*Unidad*	*T.O.*	*Paraguaya*	*3*	*2.400.000.-*	*7.200.000.-*
TOTAL									***7.200.000.-***

Monto total adjudicado: Son guaraníes siete millones doscientos mil, IVA incluido.

4. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a Contratación Directa N° 26/2017 ID Nº 325.156 para la "Adquisición de Andamio Metálico", a la firma **TEODORO OJEDA AMARILLA, con RUC N° 731987-8**, por un monto total de **Gs. 7.200.000.- (guaraníes siete millones doscientos mil) IVA incluido,** por cumplir con todos los requerimientos de la Carta Invitación, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Lic. Raúl Ramírez Fernández
Director General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Omar Mongelós
Director de Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Oscar Croce Echeverría
Secretario General

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director de Asesoría Jurídica

TETÃ REKUÁI
MOTENONDEHA
MINISTERIO DEL INTERIOR

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapichá ko ñaa guive
Construyendo el futuro hoy

Anexo 2
ANALISIS DE PRECIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2017
"ADQUISICIÓN DE ANDAMIO METALICO"

					Análisis de precios ofertados (art. 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016)			TEODORO OJEDA AMARILLA		EMPORIO FERRETERA S.R.L.	
N°	Descripción del Bien/Servicio	Canti-dad	U.M.	Presenta-ción	Precio Referencial de la Convocante Gs.	Disminución del 30% en el Precio Referencial	Incremento del 20% en el Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	OBS	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	OBS
1	Andamio Metalico	3	Unidad	Unidad	2.600.000	1.820.000	3.120.000	2.400.000	---------	2.649.860	---------
TOTAL					2.600.000			2.400.000		2.649.860	

Lic. Oscar Rodrigo Mongelós G.
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Abg. Gonzalo García de Zúñiga
Director Interino
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio del Interior

Abog. Oscar D. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior

Lic. Raúl Antonio Ramírez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas